

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES**

- 949** *Orden EFD/1589/2025, de 29 de diciembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Escolar del Estado por renovación bienal.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado i), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, dos de los cuales serán nombrados a propuesta de la Conferencia General de Política Universitaria y dos a propuesta del Consejo de Universidades.

Asimismo, y según establece el artículo 7, apartado 2, y en el artículo 9, apartado 1 a) del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo al terminar su mandato de cuatro años, siendo renovado cada grupo por mitades cada dos años, conforme dispone el artículo 10, apartado 1, del referido real decreto.

De acuerdo con lo establecido en la norma indicada, dispongo:

Primero.

El cese por el grupo de representantes de las Universidades de los siguientes miembros del Consejo Escolar del Estado, agradeciéndoles los servicios prestados:

Titular: Don Ciro Gutiérrez Ascanio.  
Sustituto: Don Lorenzo Salas Morera.  
Titular: Don Joaquín Goyache Goñi.  
Sustituto: Don José Luján Alcaraz.

Segundo.

El nombramiento, por el mismo grupo de representantes de las Universidades, de los siguientes miembros del Consejo Escolar del Estado:

A propuesta de la Conferencia General de Política Universitaria:

Titular: Don Ciro Gutiérrez Ascanio.  
Sustituto: Don Mario Martínez Escoriza.

A propuesta del Consejo de Universidades:

Titular: Don Joaquín Goyache Goñi.  
Sustituto: Don José Luján Alcaraz.

Tercero.

El mandato de los Consejeros nombrados por la presente orden, o de aquellos que los sustituyan, será de cuatro años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, sin perjuicio de las disposiciones que sean de aplicación de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el

Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, que desarrollan los artículos 9 y 10 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 29 de diciembre de 2025.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, Milagros Tolón Jaime.